

Fecha: 1576, Noviembre 11. Santo Domingo, La Española

Tema: En La Española se emitió una carta de libertad o certificado de manumisión a favor de María y Francisca Dávila, mujeres negras, madre e hija, antiguas esclavas de Francisco Dávila

Fuente: Archivo General de Indias, Sección Justicia, Legajo 25, Colección de Documentos Coloniales Dominicanos, CUNY DSI

En 1576 se ventilaba un pleito judicial entre miembros del rico clan familiar de los Dávila sobre los derechos de herencia sobre el mayorazgo o conjunto de propiedades vinculadas que pertenecían a esa familia en La Española, incluyendo un número de Africanos negros esclavizados y sus descendientes, algunos de ellos probablemente nacidos en la colonia. Uno de los documentos que se produjo como parte del proceso mencionaba como Gaspar Dávila les concedió estatus de libertad la mujer negra esclava llamada María Dávila, con quien había tenido una hija mulata llamada Francisca, a quien igualmente concedió la libertad.

La *carta de ahorría o de libertad* se emitió el martes, 21 de enero de 1556 en la Audiencia de Santo Domingo, y fue certificada por el “notario de sus majestades” Diego de Herrera. Una copia del documento, hecha veinte años después, se incluyó en el expediente del pleito y de esta manera sobrevivió. En la carta se indica que Francisca, hija de María, tenía entonces ‘nueve meses’ de edad. Se dice también que tanto la madre como la hija eran cristianas. Entre las justificaciones mencionadas por Gaspar para concederle la libertad a María estaban “los muchos y muy buenos servicios que vos la dicha María hizistes a Francisco de Avila, mi señor que sea en gloria e a mi aveis fecho”.

En el document, Dávila se compromete ante la justicia ordinaria en caso de no cumplir con el compromiso y la promesa, renunciando su “fuero” y privilegios legales. También renunció a su “derecho de patronazgo” sobre las antiguas esclavas. Fueron testigos Pedro Méndez de Sotomayor y Juan de []nes de la Cruz y Cristóbal Hervaz, vecinos de Santo Domingo. Fueron testigos de la realización de una copia del documento Juan Clavijo, Cristóbal de La Cruz y Cristóbal Hervaz, vecinos igualmente. Lorenzo García, notary público de la ciudad produjo la copia.

En el documento, Juan Daza o Juan Dávila, primo de Gaspar Dávila y regidor y vecino de La Concepción de la Vega estante en esa fecha, ratificó que su primo Dávila, vecino y regidor de la ciudad de Santo Domingo, había emitido la carta a María de Avila, “prieta,” y a Francisca, su hija “mulata”, en la fecha mencionada y que ambas mujeres eran parte de los esclavos dejados por el recién fallecido Francisco Dávila en su casa.

El 8 de abril de 1556 Daza declaró ser, o considerarse, el sucesor en la casa de Gaspar Dávila porque Gaspar, su primo, no tuvo herederos (“yo sucedo en la dicha casa después del dicho Gaspar de Avila, no theniendo el herederos”). Según Daza, otras personas le habían pedido que liberara a María, y Daza le concedió la libertad poniendo sus bienes como garantía de su compromiso, pero bajo la condición de que María trabajara para él como esclava durante un año más, contado a partir del día de la emisión de la carta de libertad, tras lo cual madre e hija podrían ser “horras e libres”. Algunos de los derechos que ambas adquirirían al convertirse en personas libres se mencionan –en lo que constituye, por oposición, como una breve descripción

implícita de algunas de las discriminaciones básicas, socialmente sancionadas, asociadas al estatus de esclavitud en la época--, entre ellos la capacidad para escribir un testamento, dejar herencia a sus hijos o designados, participar en pleitos judiciales, residir donde quisieran e involucrarse en el comercio. Daza firmó su declaración también ante el notario Diego de Herrera. Juan de Monroy, Alonso de Peña, Pedro López y Gonzalo Hostios, vecinos y presentes en Santo Domingo fueron los testigos de la promesa.

La copia mencionada que sobrevivió de la carta de libertad original la hizo Alonso de Medina, notario de su majestad, el martes 10 de noviembre de 1573, a partir de los expedientes que le había dejado el notario Herrera antes de fallecer. Luis de Alcalá y Luis Pérez de Calatrava y Miguel del Valle, vecinos de la ciudad, fueron testigos de la copia. Lorenzo García, notario público y de su majestad y público de la ciudad de Santo Domingo estuvo presente en todo. Tres años después, el 11 de diciembre de 1576, ante el presidente y los oidores de la Audiencia, Juan de Esquivel solicitó formalmente que se citara o avisara a Juan Daza sobre la producción de la copia. La solicitud la firmó también un “Licenciado Torres”. Ese mismo día los oidores ordenaron que se le diera una copia a Daza.

Una probanza o conjunto de testimonios de testigos fue recabada por Juan de Avila en el pleito con Alonso Timoteo de Avila sobre el mayorazgo dejado por el difunto Francisco Dávila. En las preguntas presentadas a testigos presentadas por la parte de Juan de Avila, como el hecho de que la esclava María estuvo sirviendo en la casa de Gaspar de Avila, sucesor y heredero del mayorazgo, después de fallecer Francisco Dávila, y continuó sirviendo a Gaspar hasta que él también falleció. María no había sido marcada en la cara con el hierro con el nombre de Francisco Dávila “como otros sus esclavos”. Pero la joven Francisca, la hija mulata de María y de Gaspar nacida tras la muerte de Francisco Dávila, a pesar de ser conocida como su hija, fue marcada con el hierro por orden de Gaspar, quien “la pretendió casar honradamente”. Por otro lado, Gaspar de Avila supuestamente no tuvo hijos legítimos o herederos ni sucesores. De ahí que Juan de Avila fuera el supuesto heredero del mayorazgo, y que supuestamente hubiera puesto en el mismo esclavos y esclavas adicionales suyos, más de treinta en los seis años anteriores, de modo que las haciendas lucían supuestamente en mejor estado al momento del interrogatorio.